

# ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL CHILENA DE SUECIA



**ADOPTADOS EL 23 DE ABRIL DE 1983**

**RATIFICADOS EN LA XXII ASAMBLEA NACIONAL EL 22 DE ABRIL DE 2005**

**ACTUALIZADOS EN LA XXIX ASAMBLEA NACIONAL EL 28 DE ABRIL DE 2012**

**SANCIONADOS EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA EL 7 DE SEPTIEMBRE 2013.**

**ESTOCOLMO - SUECIA**

## **§ 1 DEFINICIÓN**

- a) El nombre oficial de la organización es CHILENSKA RIKSFÖRBUNDET. En español es FEDERACIÓN NACIONAL CHILENA - SUECIA. Su símbolo es la flor nacional chilena, el "Copihue".
- b) La Federación Nacional Chilena - Suecia es una organización de carácter nacional compuesta por miembros individuales como asimismo de asociaciones locales que realizan actividades ideales y voluntarias en las áreas de la cultura, el deporte, el arte, la educación, la solidaridad y diversas áreas de interés.
- c) La Federación Nacional Chilena - Suecia es una organización independiente de organizaciones políticas, religiosas, sindicales y gubernamentales.
- d) La Federación Nacional Chilena - Suecia es una organización ideal, sin fines de lucro que a través de su trabajo, aporta de la mejor forma posible a las actividades que nuestras asociaciones y miembros realizan.
- e) La Federación Nacional Chilena - Suecia es una organización solidaria que se guía por los principios universales de solidaridad, igualdad, democracia y justicia.
- f) La Federación Nacional Chilena - Suecia está asociada a SIOS, Samarbetsorgan för etniska organisationer i Sverige (La Coordinadora de Organizaciones de origen étnico de Suecia).

## **§ 2 OBJETIVOS**

### **La Federación Nacional Chilena - Suecia tiene como objetivos:**

- a) Representar a los chilenos residentes en Suecia y luchar para que todos los miembros de esta sociedad tengan seguridad social y se desarrollen en armonía de acuerdo a sus propias condiciones.
- b) Involucrar a los chilenos en la lucha por la paz, contra el racismo y la discriminación.
- c) Cooperar con otras organizaciones ideales, con otras organizaciones étnicas y con las autoridades para que los objetivos indicados sean una realidad.
- d) Trabajar para mantener y desarrollar la cultura chilena.
- e) Promover la democracia e igualdad entre los sexos tanto al interior de la organización como en el resto de la sociedad.
- f) Promover la integración y participación de los chilenos en la sociedad
- g) Trabajar para que los niños y jóvenes se desarrollen como individuos bilingües.
- h) Trabajar para que el bilingüismo sea considerado un mérito en la sociedad
- i) Apoyar, desarrollar y difundir actividades en beneficio de sus socios y comunidad en general
- j) Elevar entre los socios los conocimientos sobre la sociedad sueca y apoyarlos para una positiva integración a la sociedad.
- k) Trabajar por la igualdad, la cooperación y la defensa de los derechos de los inmigrantes en la sociedad.

- l) Representar los intereses de la comunidad chilena residente en Suecia, manteniendo sus comunes intereses culturales, sociales y políticos.
- m) Desarrollar las buenas relaciones entre Chile y Suecia
- n) Realizar actividades en la prevención de problemas sociales y salud al interior de la comunidad, especialmente en lo que se refiere la drogadicción, el alcoholismo y enfermedades de transmisión sexual.
- o) Trabajar para despertar el interés de los chilenos por la vida asociativa, el deporte y la cultura. Trabajar para reforzar la identidad de la jóvenes chilenos.
- p) Trabajar por el Derecho a voto para los chilenos y chilenas residentes en el extranjero, sin más exigencias que las que establece la Constitución Política vigente.
- q) Luchar por el Derecho a voto para los inmigrantes en todas las instancias democráticas de Suecia.
- r) Apoyar la lucha por la prohibición de las organizaciones racistas.
- s) Trabajar por la igualdad para todos los grupos sexuales.
- t) Como Federación luchamos por la revisión completa del Convenio de Seguridad Social firmado por la República de Chile y el Reino de Suecia.

### **§ 3 CALIDAD DE SOCIO Y CONTRIBUCIÓN**

- a) Las asociaciones miembros y los socios individuales son la composición base de la Federación Nacional Chilena - Suecia.  
Las asociaciones pueden organizarse comunal, provincial o regionalmente.
- b) Las organizaciones y personas que se incorporen a la Federación Nacional Chilena - Suecia deben compartir los objetivos, programa y estatutos de la Federación.
- c) Además de las asociaciones, pueden las personas individualmente afiliarse directamente a la Federación Nacional Chilena - Suecia, en calidad de socio, independientemente de su educación, profesión, nacionalidad, pertenencia étnica, religiosa o política.  
Una solicitud de incorporación solamente puede ser rechazada si el solicitante pudiera dañar los objetivos o intereses de la Federación Nacional Chilena – Suecia.
- d) Las organizaciones y personas que se incorporen a la Federación Nacional Chilena - Suecia deberán pagar una cuota anual obligatoria cuyo monto es fijado por la Asamblea Nacional .
- e) La solicitud de afiliación debe realizarse por escrito a la Junta Directiva.
- f) Cuando una asociación se afilia a la Federación Nacional Chilena - Suecia todos sus miembros pasan automáticamente a ser socios de la Federación.
- g) Los miembros de la Federación Nacional Chilena - Suecia sólo pueden ser marginados si no pagan sus cuotas, se oponen a las actividades de la Federación o dañan sus intereses, actúan carentes de solidaridad con la directiva

y sus compañeros, distribuyen información oral o escrita contra los principios de la Federación o de otra manera daña la Federación y sus actividades.

h) La solicitud de marginación a la Federación debe ser presentada por escrito a la Junta Directiva.

i) Los socios tienen derecho a recibir los beneficios que se obtengan para ellos, participar en las reuniones y otras actividades que se organicen.

Los socios tienen derecho a una continua información de las actividades de la Federación y a ser elegidos miembros de la Junta Directiva.

j) Por medio de una propuesta de la Junta Directiva, la Asamblea Nacional puede otorgar a un socio destacado el título de socio honorario o miembro de la Junta Directiva honorario. Los socios y dirigentes honorarios están exentos de pago de cuotas.

Los dirigentes honorarios tienen derecho a participación con voz y propuesta en la Junta Directiva y en la Asamblea Nacional.

k) Cada asociación miembro debe pagar a la Federación una cuota anual por cada uno de los socios.

El monto de la cuota es fijado por la Asamblea Nacional.

#### **§ 4 LA ASAMBLEA NACIONAL**

a) La Asamblea Nacional es el máximo organismo de decisión de la Federación Nacional Chilena de Suecia.

b) La Asamblea Nacional se realiza cada 2 años a más tardar en el mes de Septiembre. El lugar y fecha es fijado por la Junta Directiva

c) Cada organización miembro tiene derecho a un representante. Las asociaciones con 26 a 50 miembros tienen derecho a dos votos, las asociaciones con 51 a 75 socios tienen derecho a 3 votos, las asociaciones con 76-100 miembros tienen derecho a 4 votos, las organizaciones con 101 a 125 miembros tienen derecho a 5 votos y finalmente aquellas que tengan 126 o más miembros tienen derecho a 6 votos. Los socios individuales pueden elegir un delegado por cada 25 socios al día en sus cuotas. En dicho caso particular dicho delegado debe presentar a la Asamblea Nacional un documento con el nombre y firma de los socios que le entregan el mandato de delegado ante la Asamblea Nacional.

d) En la Asamblea Nacional la Junta Directiva tiene derecho a voz.

El Comité de Nominaciones, los revisores, tienen derecho de participación con voz.

e) La Junta Directiva debe enviar la convocatoria y el informe de actividades con 4 semanas de anticipación a la realización de la Asamblea Nacional.

f) Las propuestas de temario y desarrollo de la Asamblea Nacional son presentadas por la Junta Directiva.

Las mociones presentadas por las asociaciones miembros o los socios deben entregarse a la Junta Directiva a más tardar 7 días antes de Asamblea Nacional.

Una eventual proposición de disolución de la organización debe ser presentada con un mínimo de 3 semanas antes de la Asamblea Nacional.

La Junta directiva, tiene derecho a presentar mociones.

g) La Asamblea Nacional puede elegir diversas instancias orgánicas y fijar sus funciones.

h) Las decisiones de la Asamblea Nacional y las modificaciones a los estatutos entran inmediatamente en vigor, toda vez que la Asamblea Nacional no determine lo contrario.

La nueva directiva asume sus funciones una vez terminada la Asamblea Nacional.

i) El acta de la Asamblea Nacional se debe enviar a las asociaciones miembros y socios individuales a más tardar 6 semanas después de finalizado el evento.

j) La asociación que ha sido aceptada como miembro de CHRF tiene derecho a voto desde el momento que es aprobada su incorporación.

k) En la Asamblea Nacional se tratarán los siguientes temas:

- 1) Elección del presidente y secretario del evento.
- 2) Elección de dos testigos que conjuntamente con el presidente firmarán el acta.
- 3) Llamado y determinación del padrón de la reunión (el número de miembros con derecho a voto).
- 4) Consulta si la convocatoria se ha realizado de acuerdo a los estatutos.
- 5) Aprobación del Temario
- 6) Informe de la directiva sobre las actividades y economía del año de gestión anterior.
- 7) Informe de los revisores sobre la administración de la Junta Directiva, por último año de gestión.
- 8) Decisión sobre la liberación de responsabilidades de la Directiva por el período que la revisión comprende.
- 9) Decisión del monto de la cuota anual.
- 10) Acuerdo del plan de actividades y presupuesto del próximo año de gestión.
- 11) Elección Junta Directiva por un periodo de dos años.  
Comisión Revisora de Cuentas 2 años  
Comite Electoral. 2 años
- 12) Mociones

## § 5 ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA

- a) La Junta Directiva puede convocar a Asamblea Nacional Extraordinaria si lo estima necesario.
- b) La Junta Directiva debe además convocar a Asamblea Nacional Extraordinaria cuando los revisores, por causa justificada y por escrito lo demanden o cuando sea exigido por el 33% de los miembros con derecho a voto de la Federación.
- c) La convocatoria y la tabla de la Asamblea Nacional Extraordinaria deben ser enviados a los socios con un mínimo de diez días de anticipación.  
En la Asamblea Anual Extraordinaria solo deben ser tratados los puntos por los cuales se ha convocado.

## § 6 LA JUNTA DIRECTIVA

- a) Los asuntos de la Federación son llevados por la Junta Directiva, la cual, en el marco de los estatutos, velará por el desarrollo de la organización y los intereses de sus socios.
- b) La Junta Directiva es el máximo organismo de la Federación Nacional Chilena de Suecia, mientras el Asamblea Nacional no esté en funciones.
- c) La Asamblea Nacional elige una directiva compuesta de un **Comité Ejecutivo** (Presidente, Secretario General, Tesorero y tres Vicepresidentes) y una **Junta Directiva** de un máximo de 10 miembros, tres de ellos suplentes. La Junta Directiva debe reunirse 6 veces al año como mínimo.
- d) Con posterioridad a la Asamblea Nacional se constituye la Junta Directiva .
- e) La Junta Directiva y el Comité Ejecutivo puede sesionar si están presentes como mínimo la mitad de sus componentes.
- f) La Junta Directiva se reúne por convocatoria del presidente o cuando el 40% de los miembros de la Junta Directiva así lo soliciten.  
La Junta Directiva tiene poder de decisión si todos los miembros son convocados a reunión y el 50% de los miembros están presentes.  
En las reuniones se debe llevar un acta.
- g) La Junta Directiva prepara el plan de actividades y presupuesto que será entregado para su discusión y aprobación en la Asamblea Nacional.

### i) El Comité Ejecutivo

1. La Asamblea Nacional elige al Comité Ejecutivo , el cual es el máximo organismo de la Federación mientras la Junta Directiva y la Asamblea Nacional no estén en funciones.
2. El Comité Ejecutivo responde ante la Junta Directiva de la administración y gestión de la organización.

3. El Comité Ejecutivo es responsable de que las decisiones adoptadas por la Asamblea Nacional y la Junta Directiva sean cumplidas
4. El Comité Ejecutivo está compuesto por el Presidente, el Secretario General, el Tesorero y tres vicepresidentes .
5. El Comité Ejecutivo se reúne por convocatoria del presidente a lo mínimo 12 veces al año.

## **§ 7 ECONOMÍA**

- a) Las cuentas económicas y los informes de actividades comprenden el año contable, es decir del 01 de enero al 31 de diciembre y deben ser puestas a disposición de los revisores con un mínimo de 30 días antes de de la Asamblea Nacional.
- b) El informe de los revisores debe ser entregado a la Junta Directiva 10 días antes del Asamblea Nacional.

## **§ 8 REVISIÓN**

- a) La Junta Directiva deberá poner a disposición de los revisores los libros de contabilidad, el acta de la Asamblea Nacional, el registro de socios y diversos documentos necesarios para la revisión. Los revisores controlarán la administración y gestión de la Junta Directiva del último año de actividades.

## **§ 9 FIRMAS AUTORIZADAS**

- a) Las firmas autorizadas de la Federación serán las del presidente, secretario general y tesorero . Ellos podrán firman en forma individual, salvo que la Junta Directiva adopte otra determinación.

## **§ 10 DISOLUCIÓN**

- a) La decisión de disolución de la Federación se deberá tomar en dos reuniones de la Asamblea Nacional seguidas, de los cuales una deberá ser una Asamblea Nacional ordinaria. Para que la decisión sea válida se exige mayoría. La decisión sobre los bienes será adoptada en la última Asamblea Nacional.

## **§ 11 DECISIONES Y VOTACIONES**

- a) Las decisiones se adoptan por aclamación (quiere decir que la asamblea responde con un si o un no) o por votación si así es exigido.
- b) La votación es abierta, pero para elección de directiva puede ser secreta si un delegado así los solicita. Las votaciones se definen por mayoría simple.

c) Para las votaciones de importancia se exige mayoría absoluta, entendiéndose ésta como la mitad mas uno de los votos.

e) Ante un eventual empate en elección de Junta Directiva u otro cargo se realizará una segunda elección. Si el empate continúa se decidirá por medio de un sorteo.

## **§ 12 ENMIENDA DE ESTATUTOS**

a) Solamente la Asamblea Nacional puede modificar los estatutos, para esto se exige que al menos 2/3 de los votos emitidos apoyen la decisión.

## **§ 13 INSTRUCCIONES CON COMENTARIOS**

### **a) Función de la Junta Directiva.**

- 1) Cumplir los compromisos contraídos.
- 2) Hacer cumplir las decisiones de la Asamblea Nacional.
- 3) Planificar, dirigir y distribuir el trabajo al interior de la Federación.
- 4) Responder y administrar los medios los recursos de la Federación.
- 5) Convocar y organizar la Asamblea Nacional.

### **b) Función del presidente.**

- 1) Dirigir el trabajo de la Junta Directiva.
- 2) Convocar y dirigir las reuniones de Junta Directiva y Comité Ejecutivo.
- 3) Representar a la Federación y mantener los contactos con las autoridades.
- 4) Distribuir las funciones en la directiva y fuera de ella.

### **c) Función del Secretario General.**

- 1) Preparar la Asamblea Nacional y las reuniones de Junta Directiva y Comité Ejecutivo.
- 2) Reemplazar al presidente en caso de ausencia.
- 3) Llevar las actas en las reuniones de directiva.
- 4) Responder de la correspondencia de la Federación.
- 5) Responder de la documentación de la Federación.
- 6) Responder de que los acuerdos adoptados se cumplan.

### **e) Función del Tesorero.**

- 1) Administrar el patrimonio de la Federación y los recursos existentes.
- 2) Ver que las actividades planificadas estén financiadas.
- 3) Llevar los libros de contabilidad de acuerdo a las reglas y leyes vigentes.
- 4) Entregar periódicamente un estado de cuentas.
- 5) Cobrar las cuotas y llevar el libro de socios.
- 6) Entregar proposiciones de presupuesto y de utilización de recursos.
- 7) Realizar los pagos.



8) Cumplir los acuerdos tomados por la Junta Directiva y Comité Ejecutivo en materias económicas.

**f) Función del o los revisores.**

- 1) Leer y conocer los estatutos de la Federación, como así mismo las diversas instrucciones y normas de trabajo.
- 2) Revisar el trabajo contable y que los movimientos económicos, se lleven de forma correcta, de acuerdo a los Estatutos y leyes vigentes.
- 3) Controlar la caja y los dineros existentes en el banco y cuenta postal (post-giro).
- 4) Controlar los libros de contabilidad de la Federación.
- 5) Controlar el pago de las cuotas sociales.
- 6) Controlar las actas y otros documentos que tengan que ver con las actividades de la Federación.
- 7) Velar que las actividades sean compatibles con los objetivos de la Federación.
- 8) Controlar el inventario y bienes de la organización.
- 9) Escribir el informe de la revisión anual y solicitar liberación o no liberación de responsabilidades para la Directiva.

**g) Función del Comité Electoral.**

- 1) El Comité Electoral presentará a la Asamblea Nacional una propuesta de Junta Directiva, previa consulta a los candidatos.

**h) Varios.**

- 1) En los cargos de responsabilidad directiva se elegirán solamente las personas que sean socios de la Federación.